UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 050 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, **16 ENE. 2014**

Vista la documentación sobre renovación de contrato de docentes, contratados en el régimen de la Ley Universitaria, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2013 ha culminado el contrato de los docentes que prestan sus servicios en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, según la Resolución Rectoral Nº 032-2013-UNSCH-R de fecha 17 de enero de 2013;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Memorando Nº 647-2013-FCE/UNSCH, ha solicitado la renovación del contrato de los referidos docentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2014, cuya petición es atendible;

Que, por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 52°, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes universitarios tienen derecho al uso físico de vacaciones de sesenta (60) días calendarios, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Estando a la propuesta de la Oficina General de Gestión Académica (Memorando N° 07-2014-OGGA-VRAC/UNSCH) y a la opinión técnico presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 007-2014-Ora-OGPP/UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria Nº 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
01.	FLORES GUTIEREZ, Oscar ✓ (Reemplazo de Judith Mercedes Gonzales Escalante)	Jefe de Práct. D.E.
02.	RETAMOZO RUBIO, Isabel Segundina ✓	Jefe de Práct. T.P. (12 HSM)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 050 -2014-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubierto por el Presupuesto Institucional 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109	Centro de investigación de Docentes y Prácticas de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META:

0020 00001 0044444	Centros de Investigación de Docentes y Prácticas de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

GASTO PRSUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes contratados que cumplen con los requisitos exigidos por la ley, harán el uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente determinado por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsf